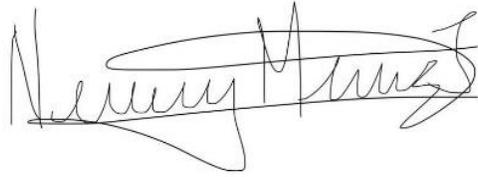


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022), al despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo No. 2017-701, informándole que la parte ejecutada allegó contestación de la demanda y escrito de cumplimiento de sentencia. Sírvase proveer.



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

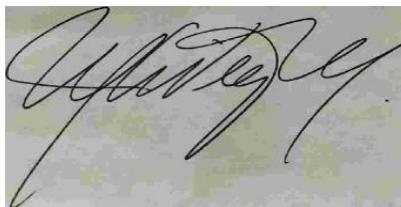
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., al cual nos remitimos por expresa integración normativa del artículo 145 del C.P.T y la S.S., se dispone **CORRER TRASLADO** al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo propuestas por la ejecutada (fls.299-343), y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.
2. **PONER** en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta allegada por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, que puede ser vista a folios 253-265 y 295-298 de las diligencias.
3. Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Northey Alejandra Huérfano Huérfano, identificada con C.c. N°. 53.074.475 y T.p. N° 287.274 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la demandada Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 312 del plenario.

Notifíquese y cúmplase



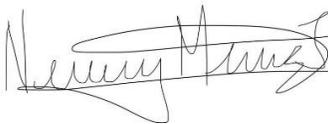
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 21 de febrero de 2023.

Por ESTADO N° 023 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario**